

Al Despacho de la Señora Juez hoy 19 de julio de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

FIJAC. ALIM. 2021-061

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

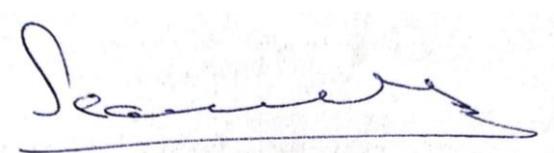
Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De la nulidad propuesta por el apoderado del demandado, CÓRRASE traslado a la parte demandante, señora RAQUEL ECHEVERRY SAAVEDRA, por el termino de tres (3) para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del art. 134 del C.G.P.

AGREGUESE al expediente la contestación de demanda junto con los anexos, arrimada al correo del Despacho el 14 de julio de 2021, por el apoderado del demandado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR